CEIP GABRIEL Y GALÁN

PLAN DE CONVIVENCIA



Curso 2026-2027

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 2
2. NORMATIVA 3
3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y DEL CENTRO 4
4. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA 5
5. OBJETIVOS 10
6. NORMAS GENERALES DEL CENTRO 12
8. COMPROMISO DE CONVIVENCIA 26
12. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA 30

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización del funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, así como los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán.

Los Centros Educativos constituyen comunidades de convivencia y, al mismo tiempo, centros de aprendizaje de la convivencia. Como comunidades de convivencia, tienen la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo deben fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centros de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

Desde el CEIP Gabriel y Galán, el entorno escolar se considera, antes incluso que espacio de aprendizaje, lugar de encuentro y convivencia entre personas. Un entorno único en el que es posible transmitir el valor de la convivencia tranquila, democrática y ética, en la que el conflicto se interpreta como algo natural y su resolución pacífica es, no sólo esencial para la sociedad, sino objeto de enseñanza y aprendizaje. Se entiende, pues, que la primera misión del centro es establecer cauces adecuados para la convivencia; en este sentido, el diálogo se entiende como primer instrumento para la resolución de los conflictos.

2. NORMATIVA

Este Plan de Convivencia ha sido adaptado a la nueva legislación educativa teniendo como marco teórico:

- **Decreto 23/2014 de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- **ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero**, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

- **Ley Orgánica 8/2013 del 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa**, de conformidad con lo dispuesto en el título V de esta ley, le corresponde al Consejo Escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro, las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

- **Decreto 51/2007 de 17 de mayo (modificado por el Decreto 23/2014)**, por el que se regulan los derechos y deberos de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros Educativos de Castilla y León.

- **Decreto 26/2014 del 10 de junio** por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

- **Decreto 60/2008 de 21 de agosto**, por el que se modifica el **Decreto 8/2006 de 16 de febrero**, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

- **ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

- **Resolución de 15 de junio de 2009**, sobre Indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros de Castilla y León.

- **Ley 3/2014, de 16 de abril**, de autoridad del profesorado.

- **ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

- **ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y DEL CENTRO

La realidad de nuestro centro, reflejo de lo que viene sucediendo en las escuelas públicas en general y en nuestra zona en particular, es cada vez más diversa. En nuestras aulas hay cada vez menor número de alumnos y mayor diversidad de alumnado atendiendo a diferentes características (etnia, país de origen, ritmos de aprendizaje…) que enriquece y a la vez hace más complejas las relaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, especialmente entre el alumnado y familias.

Todo esto nos lleva a la necesidad de planificar, de manera sistemática, una serie de medidas y actuaciones para mejorar el clima de nuestro centro.

Nos proponemos llevar a cabo medidas en una doble vertiente:

a) Medidas preventivas: dentro de las cuales se plantean actuaciones encaminadas al desarrollo del autoconcepto y autoestima, el aprendizaje de habilidades sociales y la resolución de conflictos, al establecimiento de normas consensuadas y al desarrollo de la responsabilidad de todos los miembros del centro.

b) Intervención ante situaciones problemáticas: se trata de aplicar el protocolo de actuación para abordar los casos que pudiesen aparecer en el centro.

4. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA

4.1. Características del Centro.

El CEIP Gabriel y Galán se encuentra situado en el barrio de la Pilarica, en el Paseo del Cauce 71.

Actualmente contamos con 116 alumnos matriculados. El centro acoge principalmente a alumnado de minorías étnicas y una minoría de origen extranjero que residen en barrios colindantes, siendo poco representativo el número de alumnado residente en el propio barrio, el cual se distribuye por el resto de los centros educativos del mismo.

4.2. Situación actual de la convivencia en el Centro.

4.2.1. ¿Qué ocurre en Educación Infantil?

Los alumnos de estos cursos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas, aunque en ocasiones aparecen algunos comportamientos inadecuados y a los que se da respuesta llevando a cabo acciones correctivas y, sobre todo, preventivas de cara a etapas posteriores y más conflictivas.

4.2.2. ¿Qué ocurre en los cursos de E. Primaria?

Es aquí donde se producen más situaciones conflictivas, aunque hemos de puntualizar que estas situaciones están focalizadas en alumnos concretos sobre los cuales se realizan intervenciones específicas.

Podríamos dividir estos problemas de convivencia en los siguientes bloques:

1. Rechazo al aprendizaje. Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo como:

o No asistir al Centro regularmente.

o No ser puntual.

o No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido.

o No atender a las explicaciones o distraerse.

o No tener la Agenda a disposición del profesorado.

o Incumplir los castigos.

o No traer el material necesario para el desarrollo de la clase.

2. Trato inadecuado. Faltas de respeto a las normas o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:

o Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros y/o profesores.

o No venir al Centro correctamente vestido y/o aseado.

o No mantener la clase limpia y ordenada.

o No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro y/o las instalaciones.

o Utilizar palabras malsonantes.

o No sentarse correctamente.

o Levantar falsos testimonios hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Conductas disruptivas. Comportamientos "objetivamente no agresivos" que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:

o Desobedecer al profesor o Interrumpir la clase hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia atrás… mientras el profesor explica.

o No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo.

o Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula.

o No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir.

4. Conductas agresivas. Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y que causan placer o recompensan al que las realiza como:

o Amenazar, poner la zancadilla, empujar…

o Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario.

o Resolver violentamente los conflictos: pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero.

Entre las **CAUSAS** podemos indicar las siguientes:

o En el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesor… En el caso de alumnos inmigrantes o que proceden de otros Centros educativos se observa un desconocimiento de las normas y hábitos del Centro y por lo tanto una necesidad de explicar con claridad las normas de nuestro Centro.

o En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o "avisos" de los profesores en la Agenda…) e incluso a veces excesiva delegación de la educación del hijo en el Colegio o desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo…), límites y normas claras…

4.2.3. Respuesta del Centro ante estas situaciones

La respuesta educativa del Centro es la de promover la actitud de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa a través de los mecanismos que ofrece el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente. Así, siempre se procurará seguir cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y,

además, se procurará potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

El profesorado pacta con su alumnado las normas que van a regir la buena marcha de la clase y las consecuencias de su incumplimiento a principios de curso. Además, afronta los conflictos con diálogo y siguiendo el protocolo de actuación que cada conducta precisa. El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas.

Cuando surge algún conflicto, la actuación ha seguido el siguiente procedimiento:

1. Hablar con el alumnado implicado directa o indirectamente.

2. Intentar que se aclaren las cosas.

3. Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.

4. Y según la gravedad:

• Amonestación y retirada de una actividad durante un tiempo determinado.

• Sin recreo.

• Llamar a sus familias e informarles de lo sucedido.

• Si es más grave, y es reiterativo, se ponen en marcha los procedimientos recogidos en el Reglamento de Régimen Interior (RRI).

El Centro da respuesta a esta problemática desde diferentes ángulos que conllevan distintas acciones:

- La dedicación de los tutores y profesorado del Centro a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.

- El acompañamiento de tutores/as y profesores/as al alumnado.

- El Programa de Acción Tutorial de cada Ciclo.

- El trabajo del Equipo de Orientación.

- El trabajo y seguimiento llevado a cabo por la Comisión de Convivencia.

- La aplicación de las Normas de Convivencia del Centro.

- La relación frecuente con las familias del alumnado.

- La coordinación con los órganos educativos pertinentes de la Consejería de Educación.

4.3. Relación con las familias

Los padres y madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben participar e intervenir adecuadamente en el proceso educativo. El Centro les ofrece información, asesoramiento y formación a través de los medios más aptos para ello. En los últimos cursos, hemos observado que se implican menos y no dan la importancia que tiene sobre todo en las edades más pequeñas.

Se informa a las familias permanentemente de los conflictos, bien en el momento que surgen o bien en las entrevistas ya que, debido a su corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

La relación que mantiene habitualmente el Centro con las familias del alumnado es buena, aunque la implicación de las familias es mínima. La relación se realiza de la siguiente manera:

- Reuniones generales con las familias de un curso, en las que reciben informaciones puntuales acerca de la marcha académica, tutorial, pastoral y extraescolar.

- Entrevistas personales con los tutores en las que pueden recibir o intercambiar opiniones y sugerencias acerca de los procesos educativos del Colegio.

- Entrevistas personales con el profesorado, para poder recibir informaciones y orientaciones prácticas acerca de una determinada área/materia.

- Entrevistas con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para promover y guiar la intervención educativa, la eliminación de condicionantes negativos del

ambiente familiar y el seguimiento de aquellos padres que lo necesiten para la aplicación de los programas puntuales que se lleven a cabo.

- Reuniones con el Equipo Directivo.

5. OBJETIVOS

Los objetivos del Plan de Convivencia se orientan al cumplimiento de las normas del Centro que se especificarán más adelante. Éstos son los siguientes:

1. Afianzar el trabajo en silencio en clase para favorecer el aprendizaje.

2. Desarrollar hábitos del cuidado del material para optimizar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

3. Potenciar el orden en los desplazamientos y en los distintos espacios del Centro, valorándolos como forma de respeto hacia los demás.

4. Fomentar el desarrollo de habilidades para la prevención y la resolución pacífica de conflictos. Entrenar al alumnado en habilidades sociales básicas y resolución pacífica de conflictos para afrontarlos sin recurrir a la violencia física, verbal o psicológica en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social.

5. Fomentar entre el profesorado y las familias el desarrollo de habilidades para la prevención y la resolución pacífica de situaciones.

6. Desarrollar hábitos del cuidado del entorno que propicien un mejor contexto para las relaciones sociales.

7. Desarrollar valores y normas de educación vial y convivencia en las salidas al entorno.

8. Extender entre el profesorado la necesidad de que ningún niño permanezca solo en ningún espacio.

9. Difundir el decálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa y adaptarlo a los distintos niveles de edades del Centro.

10. Promover la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan de Convivencia, especialmente las familias.

6. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

Las normas de convivencia o decálogo constituyen el fin del presente Plan y definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

a) El crecimiento integral de la persona.

b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del proyecto educativo del Centro.

c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.

d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.

e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

DECÁLOGO de convivencia:

1. TRABAJAMOS EN SILENCIO, PARA QUE NOS SALGAN LAS COSAS MUY BIEN. LEVANTAMOS LA MANO Y ESPERAMOS TURNO.

2. TRAEMOS TODOS LOS DÍAS EL MATERIAL (libros, cuadernos, agenda y estuche) Y LO CUIDAMOS.

3. NOS ESFORZAMOS EN TENER EL CUADERNO DE TRABAJO BONITO, LIMPIO Y ORDENADO.

4. RESPETAMOS Y TRATAMOS BIEN A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: NO NOS PEGAMOS NI PELEAMOS.

5. NOS TRATAMOS BIEN, COMO QUEREMOS QUE NOS TRATEN A NOSOTROS: NO INSULTAMOS.

6. HABLAMOS SIN GRITAR, AUNQUE ESTEMOS ENFADADOS.

7. NOS DESPLAZAMOS POR EL CENTRO ANDANDO Y SUBIMOS Y BAJAMOS LA ESCALERA POR LA DERECHA.

8. TIRAMOS LA BASURA A LA PAPELERA, EL PAPEL A LA CAJA DE RECICLAR Y MANTENEMOS LIMPIO EL PATIO.

9. DEMOSTRAMOS NUESTRA BUENA EDUCACIÓN DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO.

10. NINGÚN NIÑO PERMANECERÁ SOLO EN ESPACIOS COMUNES (SALA DE ORDENADORES, BIBLIOTECA…).

Existen unas **normas de funcionamiento específicas de nuestro centro** y que están recogidas en el RRI en relación a:

- Normas generales.
- El comportamiento con los demás.
- Las instalaciones.
- Las entradas y salidas.
- El plan de absentismo.
- La acción tutorial y del profesorado.
- El aula/clase.
- El recreo.
- Los apoyos.
- La seguridad en el centro.

En el caso que no se cumplan las normas del centro, hemos establecido tres tipos de faltas con sus consecuencias que se especifican a continuación:

NORMAS DEL GYG

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
Hablar en clase	3 faltas leves	2 faltas graves
Correr por los pasillos	Desobedecer a los profesores	Faltar el respeto a los profesores
Coger material sin permiso	Faltas de respeto a compañeros: insultos, empujones, lanzar objetos...	Insultar de forma grave a un compañero
Traer objetos no permitidos: juguetes, uñas postizas...	Perturbar el desarrollo de la clase	Pegar, participar o animar en peleas
Traer almuerzos no saludables	Provocar problemas en el recreo	Apropiarse de objetos ajenos
Utilizar palabras o expresiones no permitidas	Causar daño en los materiales o instalaciones por mal uso	Romper intencionadamente material o instalaciones
	Causar daño en el material, ropa o pertenencias de los demás	
	Traer móvil a clase	
	Mentir a los profesores cuando tratan de esclarecer algún hecho	

7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

7.1. PROTOCOLOS DE APOYO INMEDIATO Y COORDINADO A ALUMNOS VÍCTIMAS DE AGRESIÓN.

CONSIDERACIONES GENERALES

Ante cualquier situación que se produzca en el centro educativo que implique la puesta en marcha de alguno de los protocolos contenidos en este documento, el Director, o persona en quien delegue, deberá informar al orientador del centro de lo sucedido y, en función de la gravedad y las repercusiones del caso, ambos determinarán la necesidad o no de intervención de otros recursos de asesoramiento y orientación especializados de apoyo al centro, que en estos casos se canalizarían a través del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar.

Los distintos sectores de la comunidad educativa podrán contar con el asesoramiento, la orientación e información de la Inspección de Educación en aquellas situaciones en las que se haya podido vulnerar algún derecho del alumnado y en las que este pueda ser considerado víctima.

Las actuaciones que se adopten deben ajustarse a la magnitud de las consecuencias que se deriven del acto ocurrido, dando cabida al establecimiento de los mecanismos necesarios para un adecuado traspaso de funciones y asunción de responsabilidades según las funciones que, dentro de su ámbito competencial, deban realizar cada una de las Consejerías y Organismos de la Comunidad.

Cuando se observe una situación de peligro manifiesto y grave, existe la obligación de prestar auxilio o socorro, el cual podrá consistir, en función de la gravedad y de las

7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

7.1. PROTOCOLOS DE APOYO INMEDIATO Y COORDINADO A ALUMNOS VÍCTIMAS DE AGRESIÓN.

CONSIDERACIONES GENERALES

Ante cualquier situación que se produzca en el centro educativo que implique la puesta en marcha de alguno de los protocolos contenidos en este documento, el Director, o persona en quien delegue, deberá informar al orientador del centro de lo sucedido y, en función de la gravedad y las repercusiones del caso, ambos determinarán la necesidad o no de intervención de otros recursos de asesoramiento y orientación especializados de apoyo al centro, que en estos casos se canalizarían a través del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar.

Los distintos sectores de la comunidad educativa podrán contar con el asesoramiento, la orientación e información de la Inspección de Educación en aquellas situaciones en las que se haya podido vulnerar algún derecho del alumnado y en las que este pueda ser considerado víctima.

Las actuaciones que se adopten deben ajustarse a la magnitud de las consecuencias que se deriven del acto ocurrido, dando cabida al establecimiento de los mecanismos necesarios para un adecuado traspaso de funciones y asunción de responsabilidades según las funciones que, dentro de su ámbito competencial, deban realizar cada una de las Consejerías y Organismos de la Comunidad.

Cuando se observe una situación de peligro manifiesto y grave, existe la obligación de prestar auxilio o socorro, el cual podrá consistir, en función de la gravedad y de las circunstancias de la situación, en la práctica de primeros auxilios o en la comunicación a los correspondientes servicios de emergencias.

Es preciso anticipar y tener previstas las condiciones para abordar los interrogantes y reacciones que suscite el acto ocurrido en la comunidad educativa.

Hay que procurar la coordinación de las acciones intrainstitucionales, asumiendo y asignando las tareas específicas que correspondan a los distintos actores institucionales que se consideren pertinentes, a efectos de evitar la sobreintervención, así como la duplicidad de actuaciones o medidas adoptadas.

Cada una de las acciones que se lleven a cabo debe garantizar la protección efectiva de los derechos de los alumnos en situación de riesgo o vulneración y violación de derechos, evitando prácticas revictimizadoras.

Es preciso generar y brindar espacios de escucha respetuosa, evitando, no obstante, forzar la situación o las explicaciones. Se trata de alojar los sentimientos de desconcierto o angustia que pueda tener el alumnado ante la situación excepcional.

Es aconsejable realizar un trabajo interdisciplinar que posibilite una intervención coordinada, con posterioridad a las actuaciones inmediatas llevadas a cabo en el centro educativo (Servicios de Salud Mental, Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Servicios Sociales, Asociaciones, etc.).

Es recomendable generar espacios institucionales de expresión, reflexión y valoración conjunta de las intervenciones de este tipo que se realicen en los centros docentes. Es necesario que todo el personal del centro conozca la ubicación del directorio con los teléfonos de contacto de los organismos y servicios de urgencias y emergencias de la localidad.

7.1.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO VÍCTIMA DE AGRESIÓN AISLADA

La agresión aislada es cualquier conducta verbal o física que cause un daño físico o psicológico a un alumno del centro.

Es fundamental diferenciar las agresiones aisladas de otras que puedan constituir un acoso escolar. Este último se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima.

FASE DE DETECCIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya recibido información directa o perciba indicios de que un alumno haya sufrido una agresión aislada que pueda suponer un daño físico o psicológico para el alumno agredido, tiene que comunicarlo a la Directora del centro.

En esta fase de detección, resulta fundamental determinar los alumnos implicados como presuntos agresores y víctimas, así como posibles alumnos observadores no participantes en la agresión.

Se respetará escrupulosamente el derecho a la intimidad del menor y sus familias, garantizando la confidencialidad, y evitando que, aparte de los posibles daños directos sufridos por el menor, se añadan otros como poner en duda su testimonio, culpabilizarlo, señalamiento por otros compañeros, etc.

Se garantizará el anonimato si un menor realiza la comunicación.

FASE DE INTERVENCIÓN

Con el alumno agredido

• Con carácter de urgencia e inmediatamente después de la agresión, es prioritario garantizar su seguridad.

• Se prestará atención de primeros auxilios que no requiera atención sanitaria especializada. Si fuese preciso, se llamará a los servicios de emergencias (112).

• En las actuaciones posteriores, el personal del centro actuará con discreción, evitando comentarios que puedan herir la sensibilidad del menor.

• Se ofrecerá asesoramiento y apoyo por parte del tutor o el especialista en orientación del centro al alumno agredido, para disminuir su ansiedad, posible miedo a volver al centro, etc.

Con el grupo de alumnos al que pertenece el alumno agredido

• Se debe trasladar al alumnado que se debe mantener una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.

• Observar las relaciones sociales del alumno con sus compañeros.

• Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role-playing, casos reales o ficticios, etc.

• Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.

• Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.

• Proponer la formación de equipos de mediación para la resolución de conflictos.

Con el alumnado agresor

• Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal.

Con las familias

• Informar a las familias de todos los alumnos implicados, tanto de los hechos como de las actuaciones que se adopten.

• Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos y sentirse respaldadas, ayudándolas a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.

• Ofrecerles pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo, valorando, en su caso, la necesidad de apoyos externos.

• No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.

• Se realizará un seguimiento del alumno agredido, para valorar su grado de integración, adaptación social, estado emocional o motivación escolar, en definitiva, su vuelta a la normalidad.

• En aquellos casos en los que, como consecuencia de la agresión aislada, el alumno que la ha sufrido, presente alteraciones en algunos de los aspectos citados anteriormente, el tutor tratará de apoyar al menor y podrá contar con el asesoramiento del orientador, quien valorará la pertinencia de contactar con la familia o tutores legales y orientarles para posibles actuaciones con profesionales externos.

FASE DE SEGUIMIENTO

• Se realizará un seguimiento del alumno agredido, para valorar su grado de integración, adaptación social, estado emocional o motivación escolar, en definitiva, su vuelta a la normalidad.

• En aquellos casos en los que, como consecuencia de la agresión aislada, el alumno que la ha sufrido, presente alteraciones en algunos de los aspectos citados anteriormente, el tutor tratará de apoyar al menor y podrá contar con el asesoramiento del orientador, quien valorará la pertinencia de contactar con la familia o tutores legales y orientarles para posibles actuaciones con profesionales externos.

7.1.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO OBJETO DE ACOSO ESCOLAR

Este protocolo pretende facilitar la actuación del centro educativo con las víctimas de acoso entre escolares (ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se

establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León». ANEXO I).

Entre las conductas más frecuentes que derivan en situaciones de acoso escolar destacan: los comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización; las coacciones; agresiones físicas o verbales; comportamientos de intimidación y amenaza; comportamientos de exclusión y marginación social; sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias; utilización de internet y dispositivos tecnológicos con intención de hacer daño o para difundir imágenes, grabaciones o mensajes sin consentimiento del interesado, etc.

Para diferenciar el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes, hay que tener en cuenta que no todas las agresiones dan lugar a una situación de acoso y que las características de este serían las siguientes:

1. Deseo consciente de herir, amenazar o asustar.

2. Reiteración de conductas agresivas.

3. Desequilibrio de fuerzas entre el acosador o acosadores y la víctima, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.

El acoso en su modalidad de agresión emocional o psicológica es aún menos visible para los profesores, pero es extremadamente doloroso. Condenar a un menor al ostracismo escolar puede ser en determinados casos más dañino incluso que las agresiones leves continuadas. El acoso en su modalidad de exclusión social puede manifestarse en forma activa (no dejar participar), en forma pasiva (ignorar), o en una combinación de ambas.

El acoso también puede practicarse individualmente o en grupo, siendo esta última modalidad la más peligrosa. Por un lado, los acosadores suelen manifestar en estos casos un limitado sentimiento de culpa, tendiendo a diluirse o difuminarse la conciencia

de responsabilidad individual en el colectivo. Por otro lado, el efecto en la víctima puede ser devastador a consecuencia del inducido sentimiento de soledad.

FASE DE DETECCIÓN

Detección e información preliminar

• Poner en conocimiento de la Directora del centro cualquier situación de acoso entre alumnos, o la existencia de indicios razonables para ello.

• Determinar los alumnos implicados como presuntos acosadores y víctimas: es importante conocer los antecedentes y las posibles experiencias relacionales en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares. Para ello, las observaciones que se realicen deben hacerse con discreción para no alterar las relaciones que se estén produciendo y observar con más exactitud los hechos denunciados.

• Establecer en el centro los medios y procedimientos que faciliten la detección o comunicación de las situaciones de acoso (Buzón de Convivencia, correo electrónico, página web del centro, etc.), garantizando el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

• Seguir el procedimiento definido en el Anexo III orden EDU/52/2005 de 26 de enero relativa al fomento de la Convivencia en los Centros de Castilla y León.

Análisis y valoración

• Analizar y valorar la situación por parte del Equipo directivo. Para ello utilizará los datos y evidencias recogidos de la información preliminar.

FASE DE INTERVENCIÓN

Sin perjuicio de que se pueda continuar recopilando y analizando la información pertinente, se detendrá con rotundidad y rapidez la conducta causante de la posible situación de acoso.

En aquellos casos de acoso a través redes sociales, el Directora del centro o la persona en quien delegue, iniciará las medidas que se consideren oportunas encaminadas al cese de la difusión de los videos, las imágenes o los mensajes que vulneren la integridad e intimidad de la persona.

Con el alumno acosado

• No abordar la situación denunciada con el alumnado implicado, aunque sea de modo coloquial o distendido.

• El tutor, en coordinación con el orientador, asesorará al alumno para que adquiera técnicas de autoprotección, asertividad y otras habilidades sociales y desarrolle conductas adecuadas para afrontar situaciones conflictivas similares a las que con anterioridad, han concluido en una situación de acoso.

• Si el alumno acosado, su padre, madre o tutores legales, solicitasen un cambio de grupo o centro para el alumno, el Directora, asesorado por el orientador, valorará la idoneidad de esta medida y la llevará a cabo.

Con los compañeros

• Realizar campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo o mediación entre compañeros, etc.

• Prevenir la presencia del acoso a través del Plan de Acción Tutorial, la organización del centro y la intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del tipo:

o Diferenciar la conducta “chivar” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un compañero.

o Realizar seguimientos del clima relacional del aula.

o Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, etc.

o Programas de habilidades sociales y relacionales.

o Programas de desarrollo personal, social y moral.

o Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.

Con el alumnado acosador

• Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.

• En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado y la importancia de la implicación de la familia o responsables legales.

Con el profesorado

• Informar al profesorado que imparte clase al alumnado implicado sobre la necesidad de incrementar la vigilancia en diferentes lugares y momentos. Se tendrá especial

atención durante los recreos y cambios de clase. Asimismo, se intensificará la vigilancia en las proximidades de los aseos, pasillos, zonas alejadas del paso frecuente, etc.

• Introducir actuaciones tendentes a ampliar y fortalecer el círculo de relaciones de la víctima. Estas medidas se llevarán a cabo con la adecuada discreción para evitar que la situación personal de la víctima sea comentada delante de todos los alumnos.

• Observar de forma específica al posible acosado en diferentes momentos del día (actividades extraescolares, entradas y salidas, cambios de clase, etc.)

• Adoptar medidas de protección, seguridad y apoyo expreso o indirecto.

• Llevar a cabo medidas para el adecuado progreso académico y personal.

• Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y observación de su hijo fuera del recinto escolar.

• Asesorar en conductas de autoprotección y asertividad.

Con las familias

• El tutor, o persona que se designe, en colaboración con el orientador de referencia, colaborará con los padres de la víctima para la instauración de pautas de afrontamiento adecuadas ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad, habían concluido en una situación de acoso.

• Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados para informarles de la conducta de su hijo y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.

• Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.

• Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo.

• Mantener informadas a las familias de los afectados de las medidas propuestas.

• No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.

• Se les facilitará orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos.

• En el caso de que el alumno está especialmente afectado desde el punto de vista psicológico, el orientador podrá recomendar a la familia que sea atendido por los servicios externos pertinentes.

FASE DE SEGUIMIENTO

• Se realizará un seguimiento del alumno acosado, para valorar su grado de integración, adaptación social, estado emocional o motivación escolar, en definitiva, su vuelta a la normalidad.

8. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

El Centro podrá suscribir un compromiso de convivencia con las familias de los alumnos conflictivos para mejorar la convivencia. La petición de este compromiso puede partir del tutor o sugerida por el equipo educativo o las familias. El perfil del alumno al que va dirigida dicha actuación es el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el Centro.

- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en dificultades de conducta.

- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

El tutor dará traslado a la dirección la propuesta del compromiso para que sea verificada con el plan de convivencia. Quedará constancia por escrito, según del modelo adjunto (ANEXO II), del compromiso, que firmarán el tutor y la familia, dándose traslado del mismo a la dirección. En dicho compromiso deberá aparecer:

- Las medidas concretas que se acuerden.

- Las obligaciones a las que se compromete cada una de las partes.

- Las fechas y los cauces de evaluación del compromiso.

- La posibilidad de modificación del compromiso en caso de incumplimiento.

Cada profesor valorará el comportamiento del alumno y podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor analizará la evolución del alumno conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso. Se mantendrán reuniones y otros contactos con los padres y madres del alumnado implicado, según la periodicidad que se acuerde, para informarles de la evolución de su hijo en el Centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor lo comunicará a la dirección.

9. EXPERIENCIAS REALIZADAS ENTORNO A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- **El Plan de Acción Tutorial** trata el tema de la convivencia: el respeto como fundamento de la vida escolar y social, la prevención de la violencia de género, etc.

- El **Decálogo** del Centro.

- **Relajación** después del recreo para proporcionar momentos de paz, calma y tranquilidad.

- **Recreos de convivencia**.

- **La celebración del día escolar de la no violencia y la paz** en el que participan todos los miembros de la comunidad educativa, y al que se da difusión a la sociedad.

- **La celebración de la Semana Cultural** para fomentar la convivencia, el clima del centro, el respeto y la cooperación entre todos, etc.

- **Jornada de Convivencia** final de curso.

10. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Grupo de "Los mejores", serán los alumnos que mejor se hayan portado durante los meses de ese trimestre. Serán los mediadores del centro y tendrán una serie de privilegios e importancia.

- Actividades del Programa RETO.

- Plan de mejora: Doctores en emociones.

Las actividades previstas se plantean para el curso escolar 2026/2027, de una forma abierta y flexible, pudiéndose incorporar aquellas actividades que en función del momento y de las circunstancias, se considere que puedan contribuir a una mejora de la Convivencia.

11. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según el Art. 20 del **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, se crea la Comisión de convivencia, dependiente del Consejo Escolar y que estará formada por: el Director, el Jefe de Estudios, dos representantes del profesorado (preferiblemente el coordinador de convivencia en el

Centro y un profesor perteneciente al Consejo Escolar) y dos padres preferiblemente representantes en el Consejo Escolar.

Durante el curso 2026/2027, esta comisión la formarán:

- María Arenas, directora del centro.

-Jorge Morcuende Serrano, jefe de estudios

-Ana Andrés Herrero, secretaria del centro.

-Mónica Cabero, coordinadora y maestra de Educación Compensatoria.

-Héctor cuesta Conde, maestro de PROA.

Las competencias que se le atribuyen a esta Comisión son las siguientes:

- Dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia.

- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse y velar por el cumplimiento del reglamento.

- Ser informada por la Dirección del centro de los casos que se hayan producido.

- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar, en los supuestos y términos por éste establecidos, a la luz de lo dispuesto en el **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, modificado por el **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- Elaborar el informe trimestral sobre la situación de la convivencia en el centro.

Infraestructura y recursos:

La Comisión de Convivencia en el centro dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

Periodicidad de reuniones:

La Comisión de Convivencia, se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre para elaborar un informe que debe recoger las incidencias producidas durante ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Se planificarán las convocatorias intentando conciliar la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

Coherencia en la aplicación de las normas:

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas se apliquen de forma coherente y con una finalidad educativa.

12. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La difusión del plan se llevará a cabo en los distintos sectores que componen la Comunidad Educativa.

Las familias serán informadas a comienzos de curso en las primeras reuniones que se celebren con los tutores, el equipo directivo y en la Escuela de Familias. Los alumnos a través de actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial. El profesorado y el personal no docente a través de las reuniones que se lleven a cabo en los inicios de cada curso escolar.

Los ejemplares de la edición que se realice del Plan de Convivencia estarán a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que lo solicite.

La evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Evaluar, por parte del profesorado, como satisfactoria la percepción de que “se hace algo”.

- Valorar como útil el programa de convivencia en cuanto a que se da mejor solución a los conflictos.

- Descenso del número de incidentes.

- Memoria final del programa, elaborada por la CCP (se incorporará a la memoria anual).

- Poner en marcha las actividades programadas.

- Informes de **seguimiento** del programa.

- Informes trimestrales de la Comisión de Convivencia donde se recogen las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

- Al finalizar el curso escolar, los centros elaborarán un informe que incluirá las valoraciones que, sobre la situación de la convivencia en el mismo, haya hecho el consejo escolar. Dicho informe quedará integrado como un capítulo específico en la memoria final. Asimismo, el contenido del informe se reflejará en el apartado correspondiente de la aplicación informática de gestión del seguimiento de la convivencia y de acuerdo con las indicaciones y criterios que pudieran establecerse desde la Consejería de Educación según el Art. 9 de la **ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

ANEXOS

ANEXO I

Fases del procedimiento de aplicación

PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

1. – Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

1.5. Específicamente respecto a los centros de titularidad privada, cuando la posible situación de acoso sea comunicada al centro por los padres del alumno, será puesta de

inmediato en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, recibiendo copia de esta actuación la familia. Al mismo tiempo, se establecerá, de acuerdo con esta, un cauce de comunicación directa y permanente –presencial o virtual– que estará abierto hasta la resolución del caso.

1.6. Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración educativa, en cuyo caso ésta, de forma inmediata, comunicará al centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.

1.7. En los supuestos señalados anteriormente, el centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.

2. – Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas.

A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que, en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.

c) Desequilibrio de poder: En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado. La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

1. – Adopción de medidas de protección y comunicación.

1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.

b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.

c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.

1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.

Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2. – Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3. – Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4. – Recogida de información: documentación del caso e informe.

La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros. De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.1. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

– Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.

– Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.2. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.3. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.4. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5. – Comunicación a la Inspección educativa.

El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6. – Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.

En aquellos casos de características específicas – ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará la correspondiente acta.

7. – Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.

2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.

3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de los miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.

2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de

aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección. En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.

4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.

2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.

3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.

4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.

2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8. – Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de estas.

9. – Información al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10. – Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11. – Finalización de actuaciones.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

Comunicación Informe de conclusiones.

– El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Implementación de medidas educativas.

– Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

ANEXO II

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL CENTRO

CENTRO: CEIP GABRIELY GALÁN

1. PARTES QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO:

a) D._____/Dª. _____ padre/madre/representante legal del alumno: _____ matriculado en este Centro en el curso _____, de Educación _____

b) María Arenas, en calidad de directora del Centro Escolar.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN:

Ambas partes manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno en un entorno de convivencia, respeto y corresponsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Por ello, acuerdan colaborar para intentar conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno.

- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno.

- Potenciar que respete las normas y valore la buena convivencia en su entorno escolar y familiar.

- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno en el cumplimiento de las tareas escolares.

- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno.

- Mejorar los resultados escolares del alumno.

3. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:

Por parte de la familia o responsables legales:

1. Aceptación de los principios educativos del centro, estando de acuerdo con el Carácter Propio y el Proyecto Educativo del centro.

2. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.

3. Respetar las normas de organización y convivencia del centro, aceptando las posibles medidas correctoras que, en materia de convivencia y debidamente justificadas, que el centro pudiera determinar.

4. Colaborar con el centro, comprometiéndose a:

• Velar y colaborar en la formación moral e integral de sus hijos.

• Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.

• Tratar con consideración y respeto al profesorado y demás personas que trabajen en el Centro.

• Acudir a cuantas citaciones les sean cursadas por parte del Consejo Escolar, Dirección, Profesorado, Tutores, etc.

• Justificar, con absoluta veracidad, las faltas de asistencia de sus hijos mediante los documentos escritos acreditativos pertinentes.

• Facilitar a sus hijos cuantos medios y materiales sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado.

• Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno

• Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos con respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo...

• Aceptar y respetar los principios básicos de convivencia del Centro.

• Participar de manera activa en las actividades de centro que se establezcan para mejorar la formación integral de sus hijos.

Por parte del centro:

1. Impartir el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del centro con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución y normas legales que sean de aplicación.

2. Impartir una educación de calidad, integral, académica y humana, empleando metodologías actualizadas y creativas para favorecer el espíritu crítico de los alumnos.

3. Respetar las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes.

4. Posibilitar la participación de los padres en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de su hijo en el centro.

5. Informar a las familias de aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.

6. Colaborar con la familia, comprometiéndose a:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata sobre la asistencia/ausencia del alumno.

- Proporcionar al alumno los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno y el tutor con la periodicidad establecida y cuando la circunstancia lo requiera.

- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.

4. PERIODO DE VALIDEZ DEL ACUERDO:

Este compromiso educativo será válido para todo el tiempo de permanencia del alumno en el centro.

Firma: padre/madre/tutor

Fdo:

Directora del centro

Fdo: María Arenas García